



AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: EDGAR HERNAN VARON
DEMANDADO: EDIER ALAPE ORTIZ
RADICACIÓN: 630014003008-2023-00143-00

Con fundamento en el artículo 446 del C.G.P., y considerando que se ajusta al ordenamiento jurídico, el despacho decide **APROBAR** LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte actora hasta el 30/07/2023.

Dejando claro lo siguiente:

CAPITAL:	\$ 2.000.000,00
Intereses de plazo	\$ 345.846,95
Intereses MORATORIOS al 30/07/2023	\$ 732.029,89
Costas del proceso	\$ 161.000.00
Gran total obligacion	\$ 3.238.876,84

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a95c97b71e50cdf53646116d4154c6d54bc2904779f181bcfc42939ae764bd1e**

Documento generado en 27/09/2023 09:13:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>